



# **Resolución Directoral Regional**

## **N° 2314 -2022-GRSM/DRE**

Moyobamba, **14 NOV. 2022**

**Visto;** el Informe N° 051-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022846260), Oficio N° 099-2022-D.I.E.I N° 177/J (Expediente N° 019-2022079274), y demás documentación en un total de cinco (05) folios útiles, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 0896 del 27 de agosto de 1969, los Planteles Estatales, Fiscalizados y Particulares de la República sólo podrán llevar nombres de héroes, personajes ilustres ya fallecidos y países hermanos, cuyos lazos de historia, amistad, cooperación e identidad de acciones benéficas los unan a nuestra patria;

Que, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, donde se dispone; que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales; personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como



## ***Resolución Directoral Regional*** **N° 2314 -2022-GRSM/DRE**

denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante oficio del visto, del 07 de noviembre del año 2022, la directora de la Institución Educativa N° 177, solicita que se denomine a la institución que dirige como “Nueva Generación”, esto como resultado de la decisión tomada por la comunidad educativa en reunión del 04 de noviembre del año 2022;

Que, con Informe N° 0051-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, perteneciente al Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, refiere que de la consulta amigable realizada al Sistema de Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE, se puede apreciar que la Institución Educativa N° 177, es una institución educativa del nivel inicial (Ciclo II), de la Educación Básica Regular, con Código de Modular N° 0274134, se encuentra ubicada en la ciudad de Jepelacio, distrito del mismo nombre, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, es administrada por la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, dicha institución solo tiene asignado un número como institución educativa, la denominación solicita es “Nueva Generación” la cual no se repite en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, finalmente, señala que luego de haber realizado el análisis respectivo y verificado la normatividad legal vigente, es recomendable emitir acto resolutivo correspondiente, y;





## Resolución Directoral Regional

N° 2314 -2022-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENOMINAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución a la Institución Educativa N° 177, del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular, con Código Modular N° 0274134, ubicado en la ciudad de Jepelacio, distrito del mismo nombre, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín como: **Institución Educativa N° 177 “Nueva Generación”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, realice el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

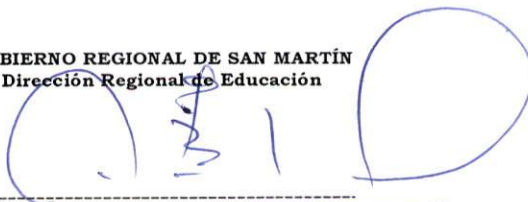
**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba y a la Institución Educativa N° 177 “Nueva Generación”, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación